

**REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑIA " PRODUCTORA CARTONERA S.A.".**
Cuanto: 7.5.000.000, cc.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el doctor Gustavo Falconí Lescana, Abogado, Notario de este cantón y testigos infrascriptos, comparecen los señores doctor GONZALO HERNAN BLANCO, casado, Abogado, conser-
 tario, y don Wolfgang Schulz, casado, alemán, a nombre de la Compañía Productora Cartonera Sociedad Anónima, en sus
 calidades de Presidente y Gerente, respectivamente; mayores de edad, vecinos de esta ciudad y con la capacidad civil ne-
 cesaria. Dada instrucción en el objeto y resultados de esta co-
 escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, que se
 celebraría precedida con entera libertad, doy fé de conocerlas
 y para que se otorgue, se presentan la minuta del tenor si-
 guiente.- SEÑOR NOTARIO.-Elevo usted a Escritura Pública la
 presente minuta que contiene el Aumento de Capital de la Com-
 pañia Productora Cartonera S.A., el mismo que se otorga al to-
 dor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Otorgantes.-Concu-
 rren a declarar el aumento de Capital de Productora Carton-
 era S.A., el doctor Gonzalo Hernan Blanco, en su calidad de
 Presidente y el señor Wolfgang Schulz, en su calidad de Geren-
 te General de la Sociedad, tal como lo acreditan con la no-
 ta de nombramiento que se agregará al final como documento
 habilitante.- SEGUNDA.-Antecedentes.- Por escritura pública
 extendida en esta ciudad ante el Notario doctor Gustavo Fal-
 coní Lescana, con fecha cinco días y nueve de mil novecientos

sesenta y cinco se constituyó la Compañía Productora Cartonera S.A., con un capital de diez millones de sueros.- Posteriormente, la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día diez y siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, resolvió aumentar dicho capital a la suma de quince millones de sueros, es decir, emitiendo nuevas acciones por la cantidad de cinco millones de sueros.-

TERCERA.-Con esos antecedentes, los comparecientes doctor Gonzalo Uchao Dismido y Wolfgang Schulz, a nombre y representación de Productora Cartonera S.A., tienen a bien declarar, en Escritura Pública, que el capital de la Compañía, ha sido aumentado a la suma de quince millones de sueros, modificando la emisión de nuevas acciones, por la cantidad de cinco millones, y que, en consecuencia, ha quedado reformada la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales, que trata del capital de la Compañía.-Además, deja constancia de que el aumento de capital ha sido pagado en parte, pues se han depositado en pago, en la forma que indica la Ley, 50 millones trececientos mil sueros, y la diferencia será pagada en seis meses de plazo, contados desde Abril diez y siete de mil novecientos sesenta y cinco.- CUARTA.- Copia certificada del Acta de la Junta General de accionistas de la Compañía, celebrada el día diez y siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, se agregara como documento habilitante, al igual que el certificado de depósito bancario.-Agregue notes, los originales de Ley.-En copia.- Doctor Guillermo Intrazo Alvarado, Encargado de las funciones del Registrador de la Propiedad del cantón, confiere la siguiente copia.- Guaya-

quill, trece veinte y ocho de mil novecientos sesenta y cinco.
 Se procedió para su inscripción al siguiente procedimiento.-
 Guayaquil, trece veinte y cuatro de mil novecientos sesenta
 y cinco.- Señor doctor Gonzalo Pedro Elizalde.- Ciudad.- Muy
 señor mío.- Por la presente carta le comunico que la Junta
 General de Accionistas de Productora Sertanera C.A., en su
 sesión celebrada el la tarde de hoy, le designa a usted, pa-
 ra el cargo de Presidente de la Compañía, por el tiempo y
 en las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales.-
 Muy atentamente.- Ramon Cordevez R.- Presidente de la Prime-
 ra Junta General.- Se verificó esta inscripción por mandato
 judicial, en cumplimiento del auto expedido el veinte y ocho
 de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, por el Juez Tri-
 bunero Provincial del Guayas.- Han pagado quince sueros por
 derechos de Registro y Defensa Notarial cuyos certificados
 se archivan.- Lo certifico.- Juanito Benites Jácome.- Certifi-
 co que está conforme con su original que consta de fojas
 tres mil setecientos noventa y dos número ochocientos quince
 del Registro Mercantil y anotado bajo el número tres mil o-
 chocientos cincuenta y tres del Repertorio.- Guayaquil, a
 veinte y ocho de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.-
 G. Intrigo A.- Agrego la copia de Junta General, sancionada
 en esta Escritura.- Leído esta escritura de principio a fin,
 por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, a presen-
 cia de los testigos de este vecindario, mayores de edad é
 hábiles señores Eduardo Benítez Torres, Santiago Roman-
 dos Intrigo y Julio Espinosa Sánchez, a quienes expuse,
 a dichos otorgantes la oprimen y suscriben en unidad de voto,

con los mismos testigos y condego. Hoy 16.- (firmado).- Wolfgang Schulz.- Sr. Gonzalo Huber.- Testigos: (firmado) E. B. Larcos.- Santiago Morandinos I.- J. Espinosa S.- (firmado).- Gustavo Polanco L.- "Notario Público".- Doctor Guillermo Intriga Alverado, Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad, certifique la siguiente copia: Guayaquil, veinto y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Se presenta para su inscripción el siguiente nombramiento: Promotora Cartonera S.A.- Guayaquil, Marzo veinto y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco.- Señor Wolfgang Schulz.- Ciudad.- Muy señor mío: Por la presente carta le comunico que la Junta General de Accionistas, en sesión celebrada en la mañana de hoy, lo designó a usted, por unanimidad de votos, para el cargo de Gerente General de la Compañía.- Particular que me es grato llevar a su conocimiento para los fines de rigor.- Atentamente, el Presidente de la Junta General. firmado.- Ramon Cornejo H. Se verifica esta inscripción por mandato judicial a cumplimiento del siguiente auto expedido por el Juez Provincial quinto del Guayas.- Guayaquil, Marzo veinto y cinco de mil novecientos sesenta y cinco. Las diez auto merislado: Vistos:- la solicitud anterior presentada por Wolfgang Schulz es legal y procedente. Se ordena que el Registrador de la Propiedad de este canton, inscriba en el Registro Mercantil, la nota de Nombramiento de Gerente General de la Compañía "Promotora Cartonera S.A.", otorgado en favor del señor Schulz, la cual ha sido adjunta por el peticionario.- Doctor César Roca Jiménez.- Pagaron quince sucres por derechos de Registro y Defensa Nacional cuyos certificados se

archivas.- Lo certifico.- Fuerte Banitas Jécom.-Certifico
 que está conforme con su original que consta de folios tres
 mil setecientos cincuenta y uno a tres mil setecientos cin-
 cuenta y dos número setecientos noventa y siete del Registro
 Mercantil y anotado bajo el número tres mil setecientos o-
 choenta y siete del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y ocho
 de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.-Doctor Guillermo
 Enrique Alvarado, Encargado de las funciones del Regis-
 tro de la Propiedad.- (Firmado) G. Intriago A.- Banco de
 Londres y Montreal Limitado.- Afiliado del Banco de Londres
 y América del Sur Limitado y Banco de Montreal.- Guayaquil-
 Ecuador.- Junio veinte y ocho de mil novecientos sesenta y
 cinco.- A los que Interese: Certificamos: Que en este Banco
 se encuentra depositado en una cuenta especial, de integra-
 ción de capital, la suma de Un Millon trescientos mil sueros
 (\$..1.300.000,00), correspondiente a las acciones suscritas
 por las siguientes personas: Señor Wolfgang Schulz: Un mi-
 llon doscientos mil sueros.- Doctor Camilo Echea B.- Cien mil
 sueros.- Un millon trescientos mil sueros., cantidad con la
 cual se paga parte de la Compañía Productora Cartónera S.A.
 el cual ha sido otorgado en la cantidad de cinco millones de
 sueros (\$..5.000.000,00).- (Firmado).- (Firma ilegible).-
 Gerente.- (Firmado) G. Branning.- Secretario.- El Banco
 ha sido, es y será Bco. Americano.- República del Ecuador.-
 Ministerio de Industrias y Comercio.- Copia.- Número de cien-
 tes treinta y dos.- El Ministerio de Industrias y Comercio.-
 Considerando: Que con fecha veinte y siete de Abril de mil
 novecientos sesenta y cinco, el señor Wolfgang Schulz, en

en calidad de Garante General de la Empresa "Productora Carbonera Sociedad Anónima" (Precoarzas) de la ciudad de Guayaquil, eleve al Ministerio de Industrias y Comercio, una solicitud encaminada a obtener los beneficios contemplados en el artículo diez y cinco de la Ley de Fomento Industrial Vigente, para elevar su capital social de Diez Millones de Sueros (Q..10.000.000,00) a quince millones de sueros (Q..15.000.000,00); Que conviene que las empresas industriales trabajen con capital propio; y, En uso de la facultad que le concede el artículo veinte y seis de la Ley de Fomento Industrial, expedida mediante Decreto Supremo numero tres mil cinco del Veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial numero ochocientos trece del Año de Suero de mil novecientos sesenta y cinco.- Resuelve.- Artículo Primero.-Conceder autorización para que la empresa "Productora Carbonera Sociedad Anónima" (Precoarzas) de la ciudad de Guayaquil, pueda elevar su capital social de Diez millones de sueros (Q..10.000.000,00) a quince millones de sueros (Q..15.000.000,00).-Artículo Segundo.- Para la escritura de elevación, la Empresa "Productora Carbonera Sociedad Anónima" Precoarzas) gozará de la exoneración total de los impuestos a la reforma de los estatutos que comprenda la elevación de capital, de los derechos de registro o inscripción y de los impuestos y derechos sobre las acciones inclusive los contemplados en el inciso Segundo del artículo diez y cinco de la Ley de Impuesto a la Renta.- Comuníquese. Dado en Quito, a cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Wilfrido Priore Ecuador., Cap. de Hecio

Ing. Naval., Ministro de Industrias y Comercio.- Guillermo
 Gons Salazar., Subsecretario de Industrias.- Es fiel copia
 del Original.- (Firmado) Doct. Nelson Goba O.- Director Gene-
 ral de Industrias.-" Copia ".-Acta de la sesion de Junta Ge-
 neral de Accionistas de la Compania " Productora Cartonera
 S.A".-En Guayaquil, a los diez y siete dias de Abril de mil
 novecientos veintea y cinco, a las once del meridiano, en
 Voles ciento treinta y uno y ochenta, se reunieron, en Junta
 General, los señores doctor Gonzalo Hobos & Elizalde, Romeo
 Cordova Hobos, Eduardo Chiriboga Correa, Carlos Leon Pal-
 acios y Wolfgang Schala, accionistas de la Compania Producto-
 ra Cartonera S.A.- Preside la sesion el doctor Gonzalo Hobos
 Elizalde quien dispuso que el Secretario proceda a registrar
 los acciones de los concurrentes, habiéndole hecho en la si-
 guiente forma: El señor Romeo Cordova Hobos ha suscrito co-
 quenta acciones por un total de tres millones de sueros y ha **60**
 pagado setecientos mil sueros, teniendo derecho a sesenta
 votos; El señor Eduardo Chiriboga Correa ha suscrito sesenta-**60**
 ta acciones por un total de tres millones de sueros y ha pa-
 gado setecientos mil sueros, teniendo derecho a sesenta vo-
 tos; El señor Carlos Leon Palacios ha suscrito sesen-
 ta acciones por la suma total de tres millones de sueros, y **60**
 ha pagado setecientos mil sueros, teniendo derecho a sesenta
 votos.-El señor doctor Gonzalo Hobos ha suscrito quince **15**
 acciones, por la suma de setecientos cincuenta mil sueros,
 en total, y ha pagado setecientos mil sueros, teniendo dere-
 cho a quince votos; Y el señor Wolfgang Schala ha suscrito **5**
 cinco acciones, por la suma de cincuenta cincuenta mil su-

200

acuerdo

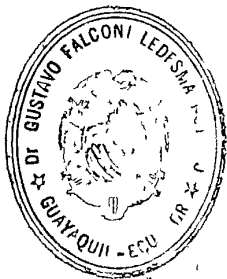
ores, en total, y ha pagado Cien mil sueros, teniendo derecho a cinco votos.-Es decir, que entre los otros socios concurrentes estaba representada la totalidad del Capital de la Compañía.- El Presidente, luego de comprobar la existencia del Comprobante de la Sociedad, señor Eduardo Chiriboga Carras, manifestó que declaraba instalada la sesión.-De inmediato, dijo que los socios de la Compañía podrían acordar sesionar en esta fecha, y convenir en los estatutos o tratarse ya que representaban la totalidad del Capital social.- Los socios, por unanimidad, resolvieron proceder de inmediato a tratar sobre el aumento de Capital de la Compañía, ya que eso era el motivo que los había congregado.- Luego de las deliberaciones de rigor, los socios de la Compañía, por unanimidad de votos, convinieron en aumentar el Capital de la Sociedad en Cinco millones de sueros, es decir, elevarlo a la suma de quince millones de sueros, para lo cual emitirían cinco acciones al portador por la suma de cincuenta mil sueros, cada una de ellas.-Además, resolvieron que el Artículo o Clausula Cuarta quedaba modificado así: "El Capital de la Compañía es de quince millones de sueros, dividido en trescientas acciones al portador por la suma de cincuenta mil sueros, cada una de ellas.-Cada acción constara del documento llamado Título, el mismo que, para ser válido, llevará las firmas del Presidente y del Gerente General de la Sociedad. Siendo las acciones al portador, la Compañía, reconocerá - una vez emitidas - como propietario de ellas a su portador legítimo o actual poseedor, y es cuando a lo transcurrido se haga por la mere entrega del título al adquirente. Cada acción de doce-

che a un vote en las deliberaciones de la Junta General".-
 A este respecto, pasaron a tratar de la suscripción y pago de
 los nuevos acciones.- Los señores señores Cordova, Leon y
 Chiriboga manifestaron no tener interés en suscribir nuevas
 acciones; y entre los señores señores Schulz y Doctor Hobas
 acordaron que la suscripción se haría en la siguiente forma:
 El señor Wolfgang Schulz suscribirá noventa y cinco acciones
 por un total de cuatro millones novecientos cincuenta mil
 sucres y se obliga a depositar en una Institución Bancaria,
 en cuenta de integración de Capital, a orden de la Compañía,
 la suma de un millón novecientos mil sucres, en efectivo, y
 se compromete a pagar la diferencia de tres millones quinien-
 tas cincuenta mil sucres en un plazo de seis meses a contar-
 se desde esta fecha.- Y el doctor Gonzalo Hobas G., suscribió
 cinco acciones por la suma de doscientos cincuenta mil sucres,
 en total, y se obliga a depositar en una Institución Banca-
 ria la suma de cien mil sucres y a pagar la diferencia en
 un plazo de seis meses, a contar desde esta fecha. En con-
 secuencia, la Junta General acordó totalmente suscrita y
 pagada parcialmente, el aumento de Capital de la Compañía.-
 El Presidente preguntó a los accionistas si desearían tratar
 algo más, pero contestaron que no, razón por la cual decla-
 ró concluida la sesión, concediendo un mes para la redac-
 ción de esta acta.- Reabierta la sesión, luego de veinte
 minutos, el Secretario dió lectura de esta acta a los asis-
 tentes quienes la aprobaron en todas sus partes, firmando,
 para conformidad, el Presidente y el Gerente General-Secre-
 tario, que certifica.- 2) Dr. Gonzalo Hobas G.- 3) Wolfgang

Schulz.- Certificamos: que la copia que antecede la hemos
tomado del libro de actas de Sesiones de la Junta General
de Accionistas de la Compañia, el cual nos remitieron.- Gua-
yaquil, Julio veinte y uno de mil novecientos sesenta y sei-
co.- El Gerente General.- (Firmado) Wolfgang Schulz.- El Pro-
sidente.- (Firmado).- Dr. Gonzalo Hoban.- Entrelineas- General-
Vale.

Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero esta

CUARTA COPIA., que sello y firmo el dia de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que de conformidad con la Resolución número 268 del Subintendente de Compañías Anónimas, he inscrito hoy la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima " PRODUCTORA CARTONERA SOCIEDAD ANONIMA " y la susodicha Resolución en el Registro Mercantil de fojas trescientos ochenta y dos a trescientos ochenta y cuatro número ciento diez y ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número mil seiscientos diez y seis del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y seis.- El Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que hoy queda archivada una copia auténtica de la escritura pública que contiene el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima " PRODUCTORA CARTONERA SOCIEDAD ANONIMA " y de la Resolución número 268 del Subintendente de Compañías, con arreglo al Artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Compañías, reformado por el Decreto Supremo número setecientos sesenta y seis de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y seis.- El Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas tres mil seiscientos vein-

te y cuatro del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y seis.- El Registrador de la Propiedad.-



En esta fecha, se anotó esta escritura, al margen de la misma. Guayaquil Febrero 10 de 1966.-



[Signature]

CERTIFICO: Que en el Diario "EL UNIVERSO" edición correspondiente al día miércoles veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y seis (año cuarenta y cuatro) número ciento sesenta y uno; se ha publicado el texto íntegro de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "PRODUCTORA CARTONERA SOCIEDAD ANONIMA"; al igual que la Resolución número doscientos sesenta y ocho dictada por el señor Subintendente de Compañías Anónimas con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.- La publicación contiene las certificaciones pertinentes.- Guayaquil, 25 de febrero de 1966.-



[Signature]
Lcdo Romulo Gallegos V. A.
SECRETARIO